

# **ORGANIZACIÓN DE LA COOPERACIÓN ESPACIAL ASIA-PACÍFICO**

**- A P S C O -**

## **I. ESTATUS LEGAL**

La Organización de la Cooperación Espacial Asia-Pacífico - APSCO - es una organización intergubernamental sin fines de lucro con estatus legal internacional reconocida por las Naciones Unidas.

## **II. OBJETIVOS**

1. Promover y fortalecer el desarrollo de los programas espaciales entre sus Estados miembros mediante el establecimiento de las bases para la cooperación en aplicaciones pacíficas de la ciencia y la tecnología espacial.
2. Tomar medidas eficaces para asistir a los Estados miembros en áreas tales como la investigación y el desarrollo tecnológico espacial, sus aplicaciones y la capacitación mediante la elaboración y aplicación de las políticas de desarrollo espacial.
3. Promover la cooperación, el desarrollo conjunto y compartir resultados entre los Estados miembros en tecnología espacial y sus aplicaciones, así como en la investigación científica espacial aprovechando el potencial de cooperación de la región.

4. Mejorar la cooperación entre las empresas relevantes e instituciones de los Estados miembros, así como promover la industrialización de la tecnología espacial y aplicaciones.
5. Contribuir en el uso pacífico del espacio exterior mediante actividades de cooperación internacional en tecnología espacial y sus aplicaciones.

### **III. CAMPOS DE COOPERACION**

La Organización llevará a cabo actividades de cooperación en los ámbitos siguientes:

1. Tecnología espacial y sus aplicaciones.
2. Observación de la tierra, gestión de desastres, protección del ambiente natural, comunicaciones por satélite, navegación y posicionamiento satelital.
3. Investigación en ciencia espacial.
4. Educación, entrenamiento e intercambio de científicos y tecnólogos.
5. Instalación de un Banco Central de Datos para el desarrollo de los programas, y difusión de información técnica relativa a los programas y actividades de la Organización.
6. Otros programas de cooperación acordados entre los Estados miembros.

#### IV. POLITICA INDUSTRIAL

El Consejo de APSCO elaborará una política industrial acorde con las necesidades de sus actividades, así como de los programas de los Estados miembros, considerando los costos-beneficio.

La implementación de los programas de la Organización se darán en la medida de lo posible en la industria de los Estados Miembros.

En el curso de la implementación de los programas y actividades de la Organización, APSCO deberá asegurar la participación de todos los Estados miembros de manera equitativa, proporcional a su contribución financiera, la que también podrá contemplar las aportaciones tecnológicas.

El concepto de "justo retorno" para los Estados miembros, es la piedra angular de la política industrial de la Organización. La Organización se esforzará por fortalecer la competitividad de las industrias de los Estados miembros mediante el uso del potencial industrial y desarrollo de la tecnología espacial y de sus productos, fomentando el desarrollo de la estructura industrial de acuerdo a las demandas del mercado.

La política industrial tendrá los siguientes objetivos:

1. El desarrollar la industria en el Asia-Pacífico, mediante una competencia pública y libre;
2. La difusión de la tecnología entre los Estados miembros con el propósito de crear las especialidades necesarias para el desarrollo de los programas y actividades de la Organización.

## **V. ACTIVIDADES BÁSICAS**

1. Establecer los planes de las actividades y desarrollo espacial de la Organización.
2. Realizar las investigaciones fundamentales sobre la tecnología espacial y sus aplicaciones.
3. Ampliar las aplicaciones de la tecnología espacial madura.
4. Realizar actividades de educación y capacitación relativas a la ciencia y la tecnología espacial y sus aplicaciones.
5. Gestión y mantenimiento de las sucursales y sus instalaciones, así como del sistema de red de la Organización.
6. Ejecución de otras actividades necesarias para alcanzar los objetivos de la Organización.

## **VI. ACTIVIDADES OPCIONALES**

Además de las Actividades Básicas mencionadas, la Organización deberá recomendar y organizar programas espaciales adecuadas en ciencia, tecnología y sus aplicaciones para su implementación conjunta entre los Estados miembros que decidan participar en dichos programas.

Los programas se llevarán a cabo siguiendo el principio del Retorno de la Inversión. El Retorno se obtendrá en proporción a la aportación de los Estados miembros.

## VII. ESTADOS MIEMBROS



### **BANGLADESH**

P.B.I. : US\$ 110,6 mil millones (1)

Población: 150,5 millones

Área Territorial: 143.998 km<sup>2</sup>



### **CHINA**

P.B.I.: US\$ 7'298,096 millones (1)

Población: 1,344 millones

Área Territorial: 9.596.961 km<sup>2</sup>



### **IRÁN**

P.B.I.: US\$ 331,014 millones (2)

Población: 74,8 millones

Área Territorial: 1.648.195 km<sup>2</sup>



### **MONGOLIA**

P.B.I.: US\$ 8,557 millones (1)

Población: 2,8 millones

Área Territorial: 1.564.116 km<sup>2</sup>



### **PAKISTÁN**

P.B.I.: US\$ 211,091 millones (1)

Población: 176,7 millones

Área Territorial: 796.095 km<sup>2</sup>



### **PERÚ**

P.B.I.: US\$ 176,7 mil millones (1)

Población: 29,4 millones

Área Territorial: 1.285.216 km<sup>2</sup>



### **TAILANDIA**

P.B.I.: US\$ 345,649 millones (1)

Población: 69,5 millones

Área Territorial: 513.120 km<sup>2</sup>



### **TURQUÍA**

P.B.I.: US\$ 773,091 millones (1)

Población: 73,6 millones

Área Territorial: 783.562 km<sup>2</sup>



### **INDONESIA**

P.B.I.: US\$ 846,832 millones (1)

Población: 242,3 millones

Área Territorial: 1.904.569 km<sup>2</sup>

Fuente: Población - PBI: Banco Mundial, (1) al 2011 (2) al 2009